

BOLETÍN TRIBUTARIO No. 222

AGOSTO, 2022

Invitamos a nuestros clientes y amigos a leer el Boletín Tributario preparado por Ecuador Tax Company Cía. Ltda., que contiene un resumen de las disposiciones legales publicadas en el Registro Oficial durante el mes de Agosto del 2022 y recordatorio de obligaciones por vencer en Septiembre del 2022. Esperamos que el contenido del mismo sea útil para el cabal cumplimiento de sus obligaciones tributarias y societarias.



A. SE DISPONE LA PRÓRROGA DEL PLAZO PREVISTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE NORMAS DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTROS DELITO.

Se dispone la prórroga del plazo previsto para la presentación de la documentación requerida en el artículo No. 34 de las Normas de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y otros delitos, No. 37 de las Normas para prevenir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y otros delitos en las bolsas de valores, casas de valores y administradoras de fondos y fideicomisos; y, la Disposición General Segunda de las Normas para instituciones del sistema de seguro privado sobre la prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos, hasta el 31 de agosto de 2022, a fin de precautar las garantías constitucionales del debido proceso, al amparo de la normativa señalada en la presente resolución.

Dentro del presente plazo, las sociedades sujetas a control deberán ingresar la información de acuerdo al noveno dígito del RUC de la compañía, y considerando el siguiente calendario:

9 DÍGITO DEL RUC DE LA CIA.	FECHA DE REGISTRO EN LÍNEA
1 y 2	1 al 5 de agosto
3 y 4	8 al 12 de agosto
5, 6 y 7	15 al 19 de agosto
8, 9 y 0	22 al 26 de agosto
Todos	27 al 31 de agosto

En caso de incumplimiento por lo dispuesto por la Ley dentro de los plazos señalados en esta prórroga, se procederá con las sanciones disciplinarias de conformidad con las disposiciones legales pertinentes.

Registro Oficial Nº 118
Resolución del SRI 5254
2 de Agosto de 2022

B. APRUÉBESE EL ANEXO SOBRE REPORTE DE INFORMACIÓN DE BIENES INMUEBLES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Objeto. - Se aprueba la creación y obligatoriedad del Anexo sobre reporte de información de bienes inmuebles y espectáculos públicos (en adelante "Anexo"), a ser presentado al Servicio de Rentas Internas, conforme las normas establecidas en este acto normativo.

Sujetos obligados e información a presentar. - Los Gobiernos Autónomos Descentralizados se encuentran obligados a presentar al Servicio de Rentas Internas la información que consta en sus catastros, registros u otras bases de datos de similar naturaleza, sobre:

- a) Bienes inmuebles; y,
- b) Espectáculos públicos ocasionales que cuenten con la participación de extranjeros no residentes, según la definición prevista en la Ley de Régimen Tributario Interno.

Forma de presentación. - Los sujetos obligados deberán presentar el Anexo a través del portal web institucional www.sri.gob.ec, de acuerdo con el formato y las definiciones técnicas creadas para el efecto, disponibles en dicho portal.

Plazo para la presentación.- El Anexo deberá ser presentado de manera anual. Para el caso de información sobre bienes inmuebles, en cada presentación del Anexo se reportará toda actualización o nueva información que hubiere sido registrada con corte al 31 de diciembre del año anterior a la fecha de presentación del Anexo.

Para el caso de información sobre espectáculos públicos, en cada presentación del Anexo se reportará la información por las transacciones realizadas durante el período de enero a diciembre del año anterior a la fecha de presentación del Anexo.

El Anexo deberá presentarse según el noveno dígito del Registro Único de Contribuyentes (RUC) del respectivo sujeto obligado:

9 DÍGITO DEL RUC DE LA CIA.	FECHA DE REGISTRO EN LÍNEA
1	10 de junio
2	12 de junio
3	14 de junio
4	16 de junio
5	18 de junio
6	20 de junio
7	22 de junio
8	24 de junio
9	26 de junio
0	28 de junio

Cuando una fecha de vencimiento coincida con días de descanso obligatorio o feriados nacionales o locales, aquella se trasladará al siguiente día hábil.

La presentación tardía, la presentación incompleta, la falta de presentación y la presentación con errores de la información, será sancionada conforme a la normativa vigente. Los sujetos obligados deberán presentar el anexo establecido en la presente Resolución, aun si durante dicho periodo no se hubiese generado la información respectiva, en cuyo caso se hará constar ese particular en el anexo.

Registro Oficial N° 137 – Suplemento 3
Resolución del SRI 41
30 de Agosto de 2022

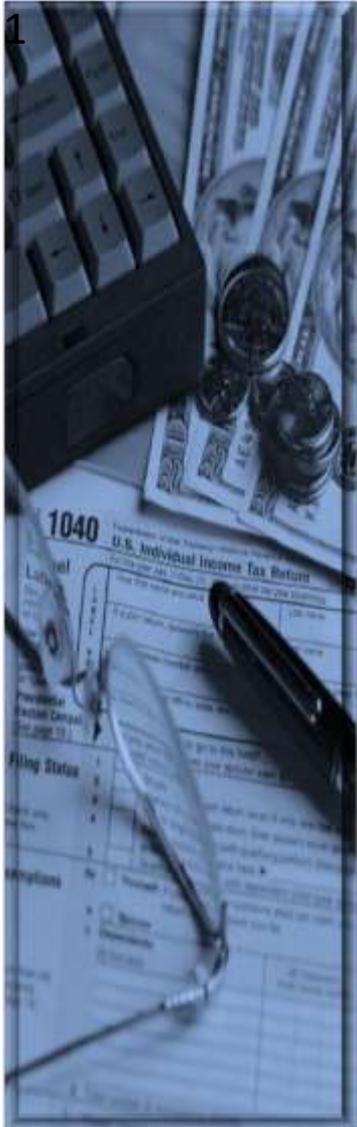
RECORDATORIO DE OBLIGACIONES ESPECIFICAS POR VENCER EN SEPTIEMBRE 2022

MINISTERIO DE TRABAJO

- ✓ **Registro del pago de la Decimocuarta Remuneración (Sierra y Amazonía):** Los empleadores deberán registrar en la página del Ministerio del Trabajo el pago de la Decimocuarta Remuneración, cuya fecha de pago fue hasta el 15 de agosto del presente año, de acuerdo al noveno dígito del RUC mismos que se establecen hasta el 09 de septiembre para aquellos empleadores cuyo noveno dígito está entre 1 y 5; y, hasta el 06 de octubre a aquellos con noveno dígito entre 6 y 0

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

- ✓ **Contratación de Auditoría Externa:** Las compañías que se encuentren obligadas a contar con un informe Anual de Auditoría Externa sobre sus estados financieros deberán efectuar la respectiva contratación hasta 90 días antes de la fecha del cierre del ejercicio fiscal.



RECORDATORIO DE OBLIGACIONES ESPECIFICAS POR VENCER EN SEPTIEMBRE 2022

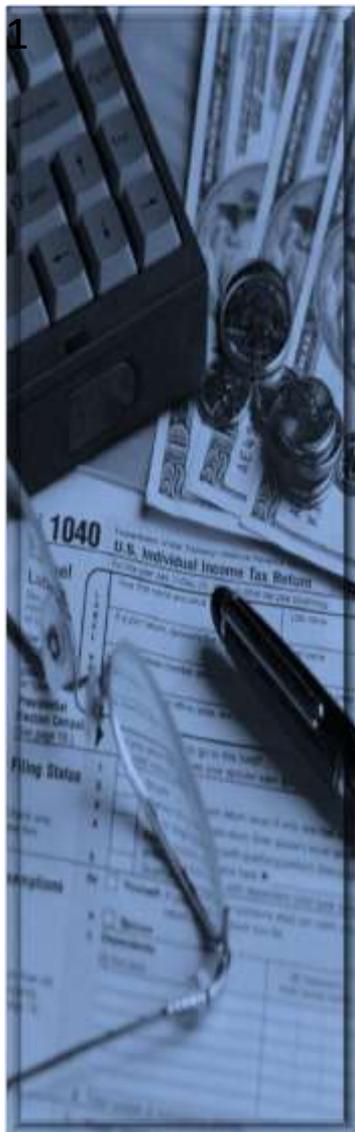
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

- ✓ **Contribución a la Superintendencia de Compañías:** Las compañías y otras entidades sujetas a vigilancia y control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS) deberán pagar anualmente la contribución del 1 por mil sobre los activos reales.

Para el presente año 2022, deberán pagar esta contribución conforme a la siguiente tabla progresiva:

Monto del activo real de las compañías (US\$)		Contribución por mil sobre el activo real
Desde	Hasta	
0,01	75.000,00	0,00
75.000,01	100.000,00	0,71
100.000,01	1.000.000,00	0,76
1.000.000,01	20.000.000,00	0,82
20.000.000,01	500.000.000,00	0,09
500.000.000,01	En adelante	0,94

El plazo para pagar esta contribución es hasta el 30 septiembre de 2022 , en el caso que hasta la fecha antes mencionada hayan pagado al menos el 50% de la contribución, tendrán derecho a cancelar el otro 50% hasta el 31 diciembre 2022.



Información de Contacto

SOCIOS

Ing. Jimmy Quichimbo. MBA.

jquichimbo@ecudortaxcompany.com

Dr. Giuseppe Jiménez. MBA.

gjimenez@ecudortaxcompany.com

GERENTES

Ing. Santiago Jiménez.

sjimenez@ecudortaxcompany.com

Ing. William Asanza

wasanza@ecudortaxcompany.com

www.ecudortaxcompany.com

OFICINAS EN EL ECUADOR

Guayaquil

Av. Numa Pumpilio Llona - Puerto Santa Ana |

Edif. The Point Piso 3, Ofic. 303 |

T (oficina) PBX +593 (4) 3712860

Quito

Av. República del Salvador N36-84 y Suecia |

Edif. Quilate. Piso 10 |

T (oficina) +593 (2) 2259578 – 2466605

Manta

Avenida 24 y Calle M3 | Edificio Manta Business

Center, Torre Norte - Piso 4. Ofic. 4B | T (oficina)

+593 (5) 2627946 – 2627924

Cuenca

Calle Alfonso Borrero 3 - 48 y Av. Remigio Crespo

Toral | T (oficina) +593 (7) 2818142

Limitación de responsabilidad: Este boletín y su contenido tiene por único objeto difundir información, y no constituye asesoramiento. Nadie debería actuar únicamente en base al material contenido en esta publicación. Recomendamos obtener asesoramiento de profesionales antes de actuar en base a cualquier información discutida en esta publicación.